

POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

El presente documento se enmarca en el ámbito de las políticas de sostenibilidad de MERLIN Properties SOCIMI, S.A. y su Grupo de Sociedades (en adelante, “MERLIN” o la “Sociedad”).

El Consejo de Administración de MERLIN, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, en su versión de Abril de 2015, se reserva en pleno la competencia de aprobar, entre otros aspectos, la presente “Política de Biodiversidad”.

Dicha política encuentra su fundamento en el firme compromiso de MERLIN con el medioambiente, en general, y con la preservación de la biodiversidad de los territorios en los que la Sociedad desarrolla su actividad.

1. Aspectos generales

La Política de Biodiversidad tiene como finalidad establecer un marco de referencia para integrar la protección y el fomento de la biodiversidad en la estrategia del Grupo, y definir los principios de actuación para el desarrollo de un modelo de negocio sostenible y positivo con la naturaleza, de forma que sus actividades protejan y promuevan el desarrollo y el crecimiento del patrimonio natural, incluyendo, en particular, la protección a los animales, como seres vivos dotados de sensibilidad.

La degradación de los ecosistemas y el declive sin precedentes de la diversidad biológica señalados de forma unánime por la comunidad científica como consecuencia directa del impacto de las actividades humanas, conllevan graves riesgos ambientales, económicos y sociales, lo que urge a la acción para la reversión de la pérdida de biodiversidad.

La Sociedad está comprometida con asumir una posición de liderazgo en la conservación y promoción de la biodiversidad en el sector de su actividad e integrar en su gestión la visión a 2050 de las Naciones Unidas “Vivir en armonía con la naturaleza”, donde la biodiversidad es valorada, conservada, restaurada y utilizada de manera sostenible, manteniendo los servicios del ecosistema, favoreciendo un planeta saludable y brindando beneficios esenciales para todas las personas.

Esto se alinea con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siete, once, trece, quince y diecisiete aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, a los cuales la Sociedad se ha adherido.

2. Ámbito de aplicación

La Política de Biodiversidad es de aplicación al Consejo de Administración, a los Directivos y a todos los empleados de la Entidad, sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica.

3. Principios básicos de actuación

Para lograr la puesta en práctica de su compromiso con la biodiversidad, la Sociedad se guiará por los siguientes principios básicos de actuación que se aplican a todas sus actividades:

- a. integrar la biodiversidad en los procesos internos de planificación estratégica y toma de decisiones de la Sociedad, así como en el análisis, gestión y reporte de los riesgos a largo plazo;

- b. identificar, cuantificar y valorar, de manera continuada y durante todo el ciclo de vida de los activos, los impactos y las dependencias de las actividades de la Sociedad en el capital natural, incluyendo la diversidad y la protección de animales silvestres, especies protegidas y vulnerables, promoviendo su respeto en todas las líneas de actuación;
- c. Proteger las especies y hábitats, tanto aquellas que se encuentran amenazadas como las de alto valor para la biodiversidad, mediante la adopción de medidas preventivas, minimizadoras y de mejora;
- d. gestionar y compensar en cantidad y calidad los impactos negativos producidos sobre el medioambiente, primando las soluciones basadas en la naturaleza, facilitando la conectividad de poblaciones e incentivando el desarrollo de áreas de especial protección o conservación privada; y
- e. promover el conocimiento y la formación en materia de biodiversidad de los profesionales de la Sociedad, así como de los proveedores.

4. Líneas de actuación prioritarias

La biodiversidad se sitúa en un lugar protagonista dentro de la estrategia de MERLIN y, por ello, se establecen líneas de actuación prioritarias en las que se aplicarán los principios básicos de actuación recogidos en el apartado anterior:

- a. Disponer de hábitats adecuados para las diferentes especies;
- b. Integrar sistemas urbanos de drenaje sostenibles;
- c. Implementar sistemas de riego que permitan un mayor ahorro de agua y que resulten lo más adecuados posibles para cada tipo de ajardinamiento;
- d. Incorporar instalaciones de agua reciclada y tratada para riego, pluviales y/o grises, siempre que sea posible;
- e. Evitar la posibilidad de impactos de las aves en los cristales de los edificios, analizando las zonas más problemáticas para la colocación de medidas disuasorias para las aves; y,
- f. Priorizar prácticas de jardinería ecológica que favorezcan a la biodiversidad, promoviendo las especies autóctonas y adaptadas al clima de la localidad o región.

5. Comunicación de la Política

La Política será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto a nivel interno como externo y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

6. Aprobación y actualización

El Consejo de Administración de MERLIN Properties SOCIMI, S.A. tiene atribuida la facultad de aprobar de las políticas y estrategias generales de la Sociedad.

La Política de biodiversidad se revisará anualmente, para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y procediendo a su modificación cuando se produzcan variaciones en dicha materia.